

Hasta el 16 hay plazo para depositar la CTS

LEANDRO BRITTO

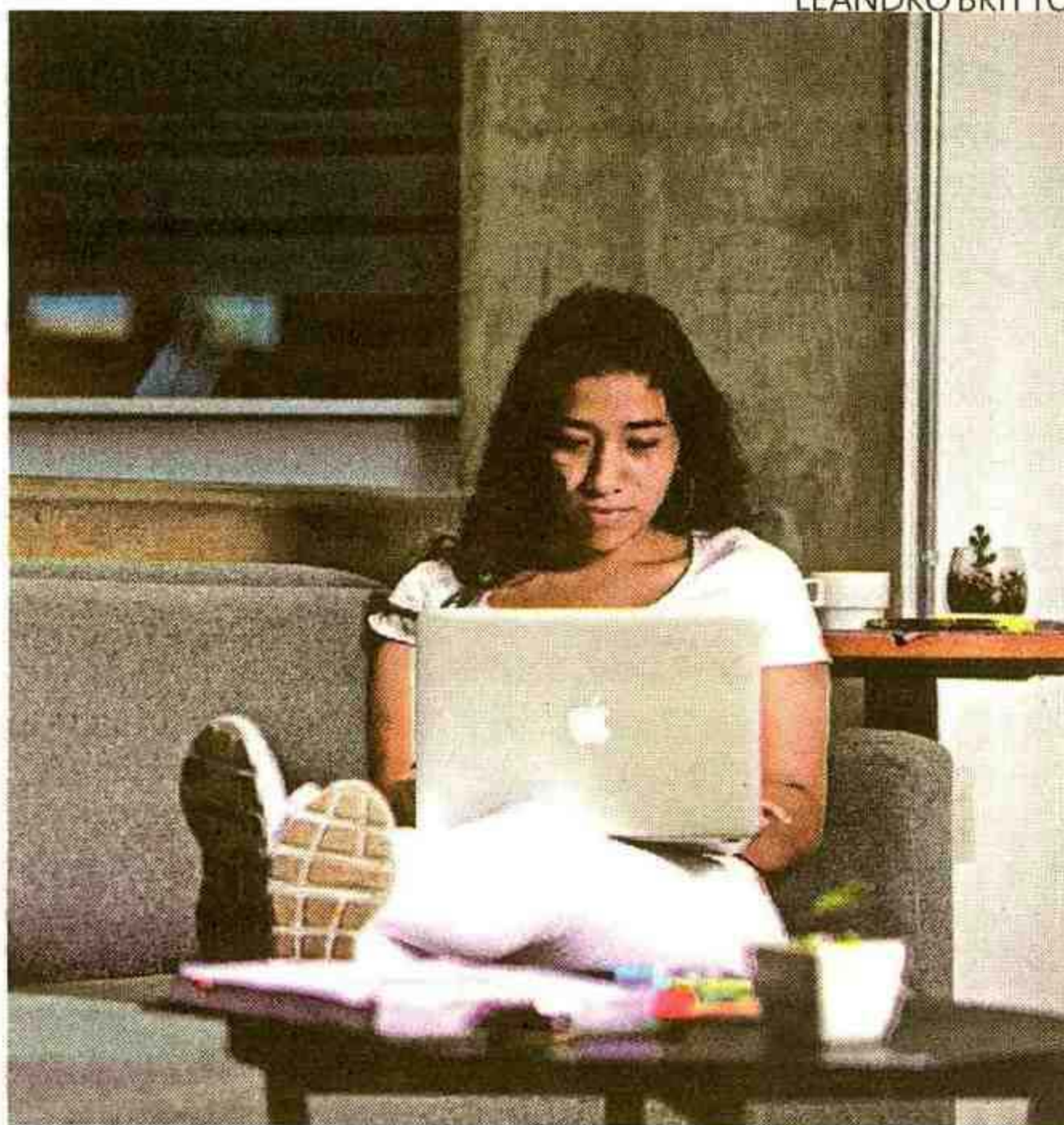
■ También deberán pagar lo de mayo en caso de que no lo realizaran en su respectivo momento.

Las empresas formales tienen hasta el lunes 16 de noviembre para realizar el depósito de la compensación por tiempo de servicios (CTS) correspondiente al periodo mayo-octubre de 2020.

De acuerdo con la Cámara de Comercio de Lima (CCL), el trabajador de la mediana y gran empresa recibirá el 50% de su sueldo más un sexto de la gratificación recibida en julio de este año.

“Por ejemplo, si el sueldo de octubre fue de S/3,000 y el sexto de la gratificación de julio fue de S/500, eso suma S/3,500, así que el depósito será de S/1,750”, explicó el gremio.

Pero si no laboró el periodo completo de enero a octubre, por cada mes trabajado percibirá un sexto del sueldo y de la



■ **ATENCIÓN.** Depósito es en proporción a los meses laborados.

gratificación.

En tanto, el abogado laboralista Ricardo Herrera explicó que con la CTS de este mes, se tendrá que depositar también la de mayo.

Como se recuerda, el Decreto de Urgencia 038-2029 establecía que a los trabajadores que ganan más de S/2,400 y no fueron afectados por la suspensión perfecta, el pago

* DATOS

■ En el caso de la pequeña empresa, cuyos ingresos no superan las 1,700 UIT y no está inscrita en el Remype, sus trabajadores tienen derecho a la CTS de acuerdo a la regla de la mediana y gran empresa.

■ Si el trabajo fue contratado luego de la inscripción a la Remype, el pago de la CTS será del 50%.

se les podía abonar en el penúltimo mes del año.

“El depósito tendrá que hacerse con el interés que pudo generar si se depositaba en el quinto mes del año”, explicó.

Asimismo, recordó que a los trabajadores que comenzaron a laborar en una empresa desde el 31 de octubre, no les corresponde el beneficio.

Tampoco tienen derecho al depósito de la CTS las personas que laboran menos de cuatro horas diarias.